



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Tercera Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de Marzo del año dos mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*

El Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2011-CR/GRC.CUSCO, de fecha de aprobación 14 de febrero de 2011, se dispuso la conformación de una Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades producidas en la adquisición y pago de materiales agregados, proveídos por la empresa INVERSIONES SHERLUZ a la obra denominada "OFERTA DE SERVICIOS I.E. CESAR VALLEJO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR", ejecutada por el Gobierno Regional de Cusco, y asimismo, se investigue el proceso de selección y otorgamiento de buena pro. La indicada Comisión Investigadora se encuentra integrada por los Consejeros Regionales: Señores Florentino Huanque Huallpa, Edward Zárate Farfán y Marcos Marcial Concha Tupayachi.

Que, como es de conocimiento general de los miembros del Consejo Regional la reciente implementación logística de nuestras oficinas, la Comisión Especial antes indicada recién pudo implementarse con mucho retraso; tal es así, que los días 28 de febrero y 01 de marzo se viajó a la provincia de Espinar a los efectos de efectuar in situ la verificación de los materiales en el almacén, solicitando el Informe del Residente de Obra, Supervisor de Obra y Almacenero, habiéndose hecho llegar los informes respectivos sobre los hechos sucedidos. Por otro lado se solicito mediante Oficio N° 012-11/GRC-CR.U, a la Dirección Regional de Administración, toda la documentación relacionada a la obra en mención, y asimismo, se solicitó mediante Oficio N° 011-11/GRC-CR.U, a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la obra en mención; documentación que a la fecha aún no ha sido remitida, perjudicando y retrasando las labores de la comisión, por lo que es necesario ampliar el plazo otorgado a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867: *"Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Fabio Oliviera Bocca
COMISARIO DELEGADO - PERU MARZO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO

Que, el Artículo 111° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *“Las Comisiones Investigadoras son las encargadas de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regionales”*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo otorgado a la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Cusco, constituida mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2011-CR/GRC.CUSCO (14.FEBRERO.2011), por veinte (20) días hábiles más, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en dicho Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintiún días del Mes de Marzo del año dos mil Once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing° Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abg. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO